



RESOLUCIÓN No

1290

24 ABR 2024

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución Nro. 0540 de marzo 7 de 2024”  
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley No. 715 de 2001, el Decreto Nacional No. 1075 de 2015, el Decreto Departamental No. 0084 de 2014, el Decreto Departamental No. 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES* identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.055 expedida en Bogotá – Departamento de Cundinamarca, Ingeniero Industrial, adscrito a la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare según nombramiento en periodo de prueba en vacante definitiva a través de la Resolución No. 3238 de noviembre 30 de 2023, se desempeña en el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria del Área MATEMÁTICAS para la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare, a través de la Resolución No. 0457 de marzo 04 de 2024, reconoció temporalmente la condición de Docente Amenazada a *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES*, por el termino de tres (03) meses o hasta la comunicación del resultado de la Evaluación del Nivel de Riesgo que realice la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que, con ocasión de la condición temporal reconocida, la Secretaría de Educación de Casanare, mediante Resolución Nro. 540 del 07 marzo de 2024 otorgó comisión de servicio temporal a la Educadora *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES* el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área Matemáticas en la Institución Educativa Centro Regional de Investigación y Extensión de Tauramena - CRIET – Sede Principal, Municipio de Tauramena – Casanare y, en consecuencia dentro del mismo acto administrativo ordenó el traslado de manera temporal al Educador *NELSON JAVIER CORREA SANTAMARÍA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'222.708 expedida en Duitama – Boyacá, a la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, mientras durara mencionada comisión.

Que, a través de mensaje electrónico enviado el día 21 de marzo de 2024 a la dirección institucional [agarcia@sedcasanare.gov.co](mailto:agarcia@sedcasanare.gov.co), la docente *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES* manifestó que no acepta la comisión de servicio otorgada por Resolución 0540 del 07 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos la Resolución Nro. 0540 del 07 de marzo de 2024, a través de la cual se otorgó comisión de servicio temporal a la Educadora *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.055 expedida en Bogotá D.C.,

RESOLUCIÓN No

24 ABR 2024

1290  
"Por la cual se deja sin efectos la Resolución Nro. 0540 de marzo 7 de 2024"  
700.15.15

para que desempeñe el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área Matemáticas en la Institución Educativa Centro Regional de Investigación y Extensión de Tauramena - CRIET – Sede Principal, Municipio de Tauramena – Casanare y trasladaba de manera temporal mientras duraba citada comisión, al educador *NELSON JAVIER CORREA SANTAMARÍA*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7'222.708 expedida en Duitama – Boyacá, a la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, mantener en los lugares de empleo de origen a *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES* y *NELSON JAVIER CORREA SANTAMARÍA*.


ARTÍCULO 3º: Comuníquese de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a *LINA MARÍA VILLAMARÍN MORALES* y *NELSON JAVIER CORREA SANTAMARÍA* y, a las Instituciones Educativas Centro Regional de Investigación y Extensión de Tauramena - CRIET del municipio de Tauramena y Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA de Paz de Ariporo.

ARTICULO 4º: Enviar la presente Resolución a nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

24 ABR 2024



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

  
Vo. Bo.: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Revisó: Nancy Cardo Profesional Contratado

  
Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.